

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

**CVE-2010-3724** *Orden CUL/2/2010, de 10 de marzo de 2010, por la que se regula la oferta del año 2010 para la realización de cursos de vela ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".*

Correspondiendo al Gobierno de Cantabria la titularidad de la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre» y a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte la gestión del citado centro, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, por el que se determinan los precios públicos de los servicios prestados por la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de La Torre".

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer el régimen jurídico y económico de los cursos de vela ligera a desarrollar durante el año 2010 en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".

#### Artículo 2.- Ciclos y regímenes.

1. Los cursos de vela ligera, que podrán ser individuales o de campaña escolar, se celebrarán en ciclos de primavera, verano y otoño, de acuerdo con el siguiente calendario:

Primavera: Los que se celebren entre los meses de marzo a junio, ambos inclusive.

Verano: Los que se celebren en los meses de julio y agosto.

Otoño: Los que se celebren en los meses de septiembre y octubre.

Los cursos de campaña escolar podrán tener una duración variable de dos a cinco días, atendiendo tanto al interés de los colegios o I.E.S. que lo soliciten, como a la correcta prestación del servicio por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Los "Bautismos de Mar", entendidos como una actividad de difusión y promoción del deporte de la vela dirigida a alumnos de tercer ciclo de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, que comprende la visita a las instalaciones, una explicación teórica sobre técnicas de navegación y medio marino y un paseo por la bahía, tendrán una duración de una mañana.

En el ciclo de verano, los cursos de solicitud individual tendrán una duración de cinco días, de lunes a viernes. En los ciclos de primavera y otoño, y en función de la demanda existente, los cursos de solicitud individual podrán tener una duración variable de dos a cinco días para alumnos y alumnas que soliciten cursos de perfeccionamiento en vela ligera. En el mes de octubre el curso se impartirá durante todos los fines de semana.

El calendario de los cursos será el siguiente:

marzo: Colegios e I.E.S (Bautismos de Mar).

abril: Colegios e I.E.S y curso de solicitud individual del 5 al 9 (Semana Santa).

mayo: Colegios e I.E.S.

junio: Colegios e I.E.S. (hasta el 18) y cursos de solicitud individual del 21 al 25 y del 28 al 2 de julio.

julio: Cursos de solicitud individual del 5 al 9; del 12 al 16, del 19 al 23 y del 26 al 30.

agosto: Cursos de solicitud individual del 2 al 6; del 9 al 13, del 16 al 20, y del 23 al 27.

septiembre: Cursos de solicitud individual del 30 de agosto al 3; del 6 al 10, del 13 al 17 y del 20 al 24.

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 53

octubre: Curso de solicitud individual durante los fines de semana del mes, del día 2 al 31.

Excepcionalmente, dependiendo de que existan plazas disponibles, se podrá realizar la actividad del "Bautismo de Mar" en los meses de abril, mayo y junio.

2. Los cursos de vela ligera se podrán realizar en régimen de media pensión o de pensión completa.

Los cursos de vela ligera que se realicen entre los días 5 y 9 de julio y los días 2 y 6 de agosto, se dedicarán preferentemente al régimen de pensión completa, dándose por tanto, prioridad a las solicitudes que así lo demanden. En caso de no completarse los cursos con alumnos en régimen de pensión completa, se permitirá la participación de alumnos en régimen de media pensión.

### Artículo 3.- Importe de los Cursos de Vela.

El importe de los cursos será proporcional a su duración, y vendrá determinado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Ciclo de primavera para campaña escolar dirigida a colegios e institutos de educación secundaria de Cantabria (abril, mayo y hasta el 18 de junio):

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 21/2008, de 28 de febrero, y aplicada la reducción correspondiente del 40% sobre los precios fijados para este ciclo, los importes a abonar por todos los conceptos en ambos regímenes y por alumno son los siguientes:

Régimen	DOS DIAS	TRES DIAS	CUATRO DIAS	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 h. a 18,00 h. (cada día)	22,62 €	33,93 €	45,24 €	56,55 €
Pensión completa 10,00 h. ( del 1 er día a 18,00 h. del último día)	27,15 €	42,98 €	58,82 €	74,65 €

2. Ciclo de primavera y otoño (Semana Santa, segunda quincena de junio, septiembre y octubre) para cursos de solicitud individual:

a) Se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 13,57 euros por persona y día, a lo que deberán añadirse las cantidades correspondientes consignadas en el apartado siguiente.

b) Manutención y alojamiento, en su caso:

— Cursos en régimen de media pensión (comida y merienda): 5,28 euros por persona y día.

De esta forma, los importes a abonar por todos los conceptos son los siguientes:

Régimen	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 h. a 18,00 h. (de lunes a viernes)	94,25 €

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 53

En el curso de octubre de fines de semana la cuantía a abonar será de 162,10 € de acuerdo con los días correspondientes de inscripción y actividad y los sábados en los que se presta servicio de manutención.

3. Ciclo de verano (julio y agosto) para cursos de solicitud individual:

a) Se abonará por derechos de inscripción y actividad la cantidad de 24,88 euros por persona y día, a lo que deberán añadirse las cantidades correspondientes consignadas en el apartado siguiente.

b) Manutención y alojamiento, en su caso:

— Si el curso se desarrolla en régimen de media pensión (comida y merienda): 8,29 euros por persona y día.

— Si el curso se desarrolla en régimen de pensión completa (desayuno, comida, merienda, cena y alojamiento): 19,99 euros por persona y día. Dado que el primer y último día del curso no se prestan servicios completos, a efectos de manutención, seguidamente se indican los importes a abonar por todos los conceptos en ambos regímenes en los cursos de cinco días:

Régimen	CINCO DÍAS
Media pensión 10,00 h. a 18,00 h. (de lunes a viernes)	165,85 €
Pensión completa 10,00 h. ( del lunes ) a 18,00 h. (del viernes)	212,65 €

4. Las familias numerosas y los discapacitados, en aquellos casos en los que sea posible el desarrollo de la actividad sin especiales adaptaciones, obtendrán una reducción acumulativa del 25 % sobre los precios fijados.

5. Los precios públicos anteriormente reseñados serán los fijados por los servicios que se prestan independientemente de su completa utilización por el usuario.

Artículo 4.- Requisitos de los alumnos.

Los alumnos de los cursos objeto de la presente Orden deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Saber nadar.

b) Tener una edad mínima de 8 años en el momento del inicio del curso solicitado.

c) Llevar consigo sus documentos médicos, tarjeta sanitaria del Servicio Cántabro de Salud, o similar, durante el desarrollo de los cursos.

Artículo 5.- Solicitudes.

A) Cursos de solicitud individual

1. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, y el plazo de presentación estará abierto de forma permanente, siempre y cuando haya plazas disponibles.

2. La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta Orden (anexo 2), el cual será facilitado por el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte o podrá conseguirse en la página institucional del Gobierno de Cantabria (Área de Atención a la Ciudadanía. [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)) o en la web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ([www.consejeriactdcantabria.com](http://www.consejeriactdcantabria.com), [www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com) o [www.isladelatorre.com](http://www.isladelatorre.com)), y será dirigida al Director General de Deporte presentándose preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, nº 2-1ª Planta

CVE-2010-3724

39008-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si, en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

3. Cada alumno deberá cumplimentar una única solicitud indicando tres fechas preferentes para la realización de cursos dentro de los ciclos de primavera, verano u otoño y, se procederá a adjudicar plaza en aquel en el que existan plazas disponibles, teniendo en cuenta su orden de preferencia.

4. Los alumnos que deseen participar en el curso de Semana Santa (5 a 9 de abril) formularán su solicitud en el modelo normalizado que figura como anexo a esta Orden (anexo 1) y en este caso se admitirá la presentación de dos solicitudes, una de ellas para el curso de Semana Santa y la otra para el ciclo de verano.

#### B) Campaña Escolar y Bautismos.

1. El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto de forma permanente, siempre y cuando haya plazas disponibles.

2. Cada colegio o instituto de educación secundaria deberá cumplimentar una única solicitud indicando tres fechas preferentes para la realización del bautismo o curso dentro de la campaña. No obstante, se procederá a adjudicar plaza en aquel que primero resulte disponible, una vez tenido en cuenta inicialmente el orden de preferencia.

3. La solicitud, firmada por el Director del Colegio o I.E.S., como representante y responsable del mismo, y acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo normalizado que figura como Anexo de esta Orden (anexos 3 y 4), el cual será facilitado por el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte o podrá conseguirse en la página institucional del Gobierno de Cantabria (Área de Atención a la Ciudadanía. [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)) o en la web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ([www.consejeriactdcantabria.com](http://www.consejeriactdcantabria.com), [www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com) ó [www.isladelatorre.com](http://www.isladelatorre.com)), y será dirigida al Director General de Deporte presentándose preferentemente en el Registro Auxiliar de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, nº 2-1ª Planta 39008-Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos a que hacen referencia el artículo 38.4 de la Ley citada 30/1992, de 26 de noviembre,.

Si, en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá presentarse tal y como se indica al efecto en el apartado A).

La presentación de la solicitud, en ambos casos, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

#### Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes reguladas en esta Orden deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

##### A) Cursos de solicitud individual

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor del solicitante o, en caso de ser menor de edad, del D.N.I. del padre, madre o tutor del alumno

— En su caso, tarjeta acreditativa de la condición de familia numerosa y/o de discapacitado.

##### B) Campaña Escolar y Bautismos.

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor del profesor responsable del grupo.

— Listado de alumnos, con nombre, apellidos y fecha de nacimiento.

#### Artículo 7.- Tramitación de las solicitudes.

##### A) Cursos de solicitud individual

1. En la tramitación y estimación de las solicitudes se priorizará según un riguroso orden de presentación en cualquiera de los lugares fijados en el artículo anterior, con preferencia de las solicitudes presentadas con anterioridad respecto a las posteriores, a partir de las nueve horas del primer día de presentación, de acuerdo con los horarios establecidos de apertura del Registro correspondiente (Decreto 140/1999, por el que se regula el Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Gobierno de Cantabria), teniendo como límite, en todo caso, el de las plazas disponibles para cada curso.

En las semanas del 5 al 9 de julio y del 2 al 6 de agosto, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de esta Orden, se dedicarán preferentemente al régimen de pensión completa, se dará prioridad a las solicitudes que así lo demanden, dentro de las que se adecuen a los criterios recogidos en el párrafo anterior. En caso de no completarse los cursos con alumnos en régimen de pensión completa, se permitirá la participación de alumnos en régimen de media pensión.

En los ciclos de primavera y otoño se dará prioridad a las solicitudes individuales que demanden cursos de una duración de 5 días sobre los que demanden cursos de perfeccionamiento de una menor duración.

2. La Dirección General de Deporte podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en esta Orden.

##### B) Campaña Escolar y Bautismos

La selección de grupos se realizará dando prioridad a aquellos colegios que no hayan participado en ningún curso o bautismo, según se trate, en los dos años anteriores, en primer lugar; y conforme al orden de recepción de las solicitudes, en segundo lugar, teniendo en cuenta las plazas disponibles.

#### Artículo 8.- Resolución.

1. La competencia para resolver en relación a la concesión o denegación de los cursos corresponde al Director General de Deporte.

2. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Pasaje de Peña, número 2-1ª planta, 39008-Santander) y en la página web de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ([www.consejeriactdcantabria.com](http://www.consejeriactdcantabria.com), [www.deportedecantabria.com](http://www.deportedecantabria.com) ó [www.isladelatorre.com](http://www.isladelatorre.com)) con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de inicio del curso. Aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos establecidos en la presente Orden hubieran sido denegadas y pasado a lista de espera por no existir plazas disponibles en el curso solicitado, servirán para la cobertura de las bajas que pudieran producirse antes del comienzo del mismo, con arreglo al orden en que aparezcan en la citada resolución.

3. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 9.- Forma de pago.

1. El importe correspondiente al curso se deberá abonar dentro de los quince días siguientes a la publicación de la resolución de concesión de plaza en el curso correspondiente mediante el documento de pago (modelo 046), que podrá obtenerse a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda ([www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)) o en el Servicio de Deporte de la Dirección General de Deporte. Una vez realizado el pago deberá hacerse entrega de forma inmediata en el Servicio de Deporte del "Ejemplar para la Administración" de dicho modelo 046.

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 53

2. En caso de que no se realice el ingreso y se presente el justificante en la forma y plazo establecidos, se entenderá que el interesado renuncia al curso, pudiendo cubrirse la plaza vacante mediante la estimación de otra u otras solicitudes, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la presente Orden.

#### Artículo 10.- Devolución.

En caso de que por una causa sobrevenida, debidamente acreditada, el alumno no pueda asistir a un curso y comunique esta circunstancia con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha de inicio del mismo, se procederá al reintegro íntegro de las cantidades abonadas. En el caso de que dicha causa se produzca o se comunique con posterioridad, únicamente se procederá a la devolución del importe íntegro en caso de que sea posible la sustitución del alumno.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden CUL/2/2009, de 23 de febrero, por la que se regula la oferta del año 2009 para la realización de cursos de vela ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos "Isla de la Torre" (B.O.C. de 9 de marzo de 2009).

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Santander, 10 de marzo de 2010.  
El consejero de Cultura, Turismo y Deporte,  
Francisco Javier López Marcano.

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 53

ANEXO 1

**SOLICITUD INDIVIDUAL  
CURSOS DE VELA LIGERA  
(SEMANA SANTA)**

**DATOS PERSONALES DEL ALUMNO SOLICITANTE**

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	
DOMICILIO		LOCALIDAD/MUNICIPIO	C.P.
FECHA DE NACIMIENTO EDAD (DATOS IMPRESCINDIBLES)	PESO (DATO IMPRESCINDIBLE)	TELÉFONO MOVIL	

CURSO DE INICIACIÓN  PERFECCIONAMIENTO  HE NAVEGADO EN:

RAQUERO  OPTIMIST  L' EQUIPE  VAURIEN  420  CATAMARÁN   
OTROS..... N° DE CURSOS REALIZADOS.....

**DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA MADRE, PADRE , O TUTOR DE LOS ALUMNOS MENORES DE EDAD:**

D..... D.N.I. nº .....

Autoriza a su hijo/a a realizar un curso de vela ligera y declara que el mismo sabe nadar y aporta la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. en vigor del solicitante o, en caso de ser menor de edad, del D.N.I. del padre, madre o tutor del alumno (en caso de tratarse de un tutor, se deberá aportar, además, copia de la Sentencia Judicial que así lo declare).
Tarjeta acreditativa de la condición de familia numerosa o de discapacitado, en su caso.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

(\* ) AL REGISTRAR ESTA SOLICITUD SE DEBERÁ CONSIGNAR  
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

FIRMA
-------

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 53

ANEXO 2

SOLICITUD INDIVIDUAL CURSOS DE VELA LIGERA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO SOLICITANTE

APELLIDO 1º		APELLIDO 2º		NOMBRE	
DOMICILIO			LOCALIDAD/MUNICIPIO		C.P.
FECHA DE NACIMIENTO EDAD (DATOS IMPRESCINDIBLES)		PESO (DATO IMPRESCINDIBLE)		TELÉFONO MOVIL	

CURSO DE INICIACIÓN  PERFECCIONAMIENTO  HE NAVEGADO EN:

RAQUERO  OPTIMIST  L' EQUIPE  VAURIEN  420  CATAMARÁN   
 OTROS..... N° DE CURSOS REALIZADOS.....

HORARIO	FECHA DE ASISTENCIA(**): Sólo se concederá, en principio, un curso, <b>indíquese orden de preferencia</b>		RÉGIMEN
Según modalidad y: De lunes a viernes (cinco días) O fines de semana de octubre	1º		Media pensión <input type="checkbox"/> (De 10,00 h. a 18,00 h.)
	2º		Pensión completa <input type="checkbox"/> (De 10,00 h. del primer día a 18,00 h. del último día-Semana del 5 al 9 de julio y del 2 al 6 de agosto)
	3º		Fines de semana de octubre <input type="checkbox"/> (De 10,00 h. a 18,00 h. del sábado y de 10,00 h. a 13,00 h. del domingo)

(\*\*) TEMPORADA DE PRIMAVERA/OTOÑO: Semana Santa, segunda quincena de junio, septiembre y octubre.  
 TEMPORADA DE VERANO: julio y agosto.

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA MADRE, PADRE , O TUTOR DE LOS ALUMNOS MENORES DE EDAD:

D:..... D.N.I. nº .....

Autoriza a su hijo/a a realizar un curso de vela ligera y declara que el mismo sabe nadar y aporta la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. en vigor del solicitante o, en caso de ser menor de edad, del D.N.I. del padre, madre o tutor del alumno (en caso de tratarse de un tutor, se deberá aportar, además, copia de la Sentencia Judicial que así lo declare).
Tarjeta acreditativa de la condición de familia numerosa o de discapacitado, en su caso.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

(\*) AL REGISTRAR ESTA SOLICITUD SE DEBERÁ CONSIGNAR FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

FIRMA
-------

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 53

ANEXO 3

**CAMPAÑA ESCOLAR de abril a junio (primera quincena), excepto semana posterior a Semana Santa  
SOLICITUD DE CURSO DE VELA LIGERA PARA GRUPOS**

COLEGIO/I.E.S.		C.I.F.	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD/MUNICIPIO	C.P.
DIRECTOR		TELEFONO	FAX

D. ...., en calidad de Director/a del Colegio indicado, SOLICITA:

Que los ..... (n.º de alumnos/as, **máximo 30/36**) alumnos/as pertenecientes al curso o ..... matriculados en este colegio y cuyos nombres y fechas de nacimiento se detallan en hoja adjunta, puedan participar en un curso de vela ligera. Asimismo, **certifico que dichos alumnos cuentan con la correspondiente autorización de sus padres y/o tutores en la que afirman que sus hijos/as saben nadar.**

NÚMERO DE DÍAS (*)	FECHA DE ASISTENCIA (de lunes a viernes): Sólo se concederá, en principio, un curso por colegio, <b>índiquese orden de preferencia</b>	RÉGIMEN
	1º	Media pensión <input type="checkbox"/> (De 10,00 h. a 18,00 h.)  Pensión completa <input type="checkbox"/> (De 10,00 h. del primer día a 18,00 h. del último día)
	2º	
	3º	

(\*) La selección de grupos se realizará dando **prioridad a aquellos colegios que no hayan realizado ningún curso en los dos años anteriores**, y conforme al orden de recepción de las solicitudes, teniendo en cuenta las plazas disponibles. A los efectos de planificar adecuadamente las visitas, es conveniente señalar más de una fecha posible de asistencia a la Escuela de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".

(\*\*) **IMPORTANTE:** Se recomienda que los niños lleven ropa cómoda adaptada a la temporada y calzado que no resbale así como ropa adicional para poder cambiarse en caso de que fuera necesario.

**PROFESOR/A RESPONSABLE DEL GRUPO:**

NOMBRE, APELLIDOS	D.N.I. (Adjuntar fotocopia)
-------------------	-----------------------------

En ..... a ..... de ..... de 2010.

(\*) **AL REGISTRAR ESTA SOLICITUD SE DEBERÁ CONSIGNAR  
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**

FIRMA (del Director del Colegio o I.E.S.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

CVE-2010-3724

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 53

ANEXO 4

**BAUTISMO DE MAR (mes de marzo)  
SOLICITUD PARA GRUPOS**

COLEGIO/I.E.S.		C.I.F.	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD/MUNICIPIO	C.P.
DIRECTOR		TELEFONO	FAX

D. ...., en calidad de Director/a del Colegio indicado, SOLICITA:

Que los ..... (nº de alumnos/as, **máximo 30**) alumnos/as pertenecientes al curso ..... matriculados en este colegio y cuyos nombres y fechas de nacimiento se detallan en hoja adjunta, puedan participar en la actividad denominada "Bautismo de Mar". Asimismo, **certifico que dichos alumnos cuentan con la correspondiente autorización de sus padres y/o tutores en la que afirman que sus hijos/as saben nadar.**

FECHA DE ASISTENCIA (de lunes a viernes del mes de marzo): Sólo se concederá, en principio, un día por Colegio, aunque podrán unificarse dos en un mismo día. <b>Índíquese orden de preferencia</b>	
1º	
2º	
3º	

(\*) La selección de grupos se realizará dando prioridad a aquellos colegios que no hayan realizado ningún bautismo en los dos años anteriores, y conforme al orden de recepción de las solicitudes, teniendo en cuenta las plazas disponibles. A los efectos de planificar adecuadamente las visitas, es conveniente señalar más de una fecha posible de asistencia a la Escuela de Deportes Náuticos "Isla de la Torre".

(\*\*) **IMPORTANTE:** Se recomienda que los niños lleven ropa cómoda adaptada a la temporada y calzado que no resbale así como ropa adicional para poder cambiarse en caso de que fuera necesario.

**PROFESOR/A RESPONSABLE DEL GRUPO:**

NOMBRE, APELLIDOS	D.N.I. (Adjuntar fotocopia)
-------------------	-----------------------------

En ..... a ..... de ..... de 2010.

(\*) **AL REGISTRAR ESTA SOLICITUD SE DEBERÁ  
CONSIGNAR FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

FIRMA (del Director del Colegio o I.E.S.)